REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP187

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor Nº 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por Decreto Supremo Nº 278 de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (2) Estaciones Base:

	C	aracterísticas Té	écnicas Comunes de	las Estaciones Base		
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de Acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
880,0 - 890,0 891,5 - 894,0 835,0 - 845,0 846,5 - 849,0	Decreto: 278/1981	WCDMA	5M00G7WWC	Antenas Direccionales, ganancia máxima 14,5 dBi	47,3	

y .	Ubicación E	Staciones Base								
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						F4
	Direction			Latitud S.			Longitud O.			Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Diagonal Chiloé Puente Alto (Alt. C)	Calle Quitalmahue N°0620	Puente Alto	13	33	37	26	70	37	24	1
Santa Elena Maipú (Alt. A)	Calle Nueva O'Higgins N°247	Maipú	13	33	31	24	70	45	44	2

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 2	18 [meses]	35 [meses]	36 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1 5 0 3 - 0 4 1 6 - 2 8 1 5